



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LIV N° 4326

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 1° de Octubre de 2009.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1579

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-

VI S T O :

El Expediente CPE-N° 621.521/07, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia, el Recurso de Alzada impetrado por el docente Osvaldo Norberto **BONINO**, contra la Resolución N° 2988/08 de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se resuelve "... Artículo 1: a) *dejar sin efecto el/los nombramientos del recurrente por encontrarse viciados de nulidad absoluta, b) dar de baja al nombrado en todas las horas cátedra y/o cargo que hubiere sido designado en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 13, de la localidad de Caleta Olivia, c) Instruir a la rectoría del referido establecimiento a ejecutar la baja dispuesta, dictar las disposiciones correspondientes y notificar al interesado...*";

Que efectuado el pertinente análisis del tramitatorio, se observa que mediante Resolución N° 2973/07 se ordenó instruir sumario al docente Osvaldo Norberto Bonino, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades en virtud de su presunta inconducta profesional y a la vez posibilitar la obtención de las constancias judiciales que acrediten fehacientemente la veracidad de la documental adjuntada por la denunciante en relación a la existencia de una supuesta condena en sede penal que inhabilitaría al docente para ejercer cargos públicos y por ende, la docencia. Todo ello, separándolo preventivamente del cargo, sin goce de haberes;

Que mediante Resolución N° 666/08 se ordenó mantener la separación preventiva del sumario pero con goce de haberes hasta tanto se dilucide la situación judicial del encartado de autos;

Que luce agregada copia de la Sentencia dictada por la Excelentísima Cámara Primera en lo Criminal de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, que dispuso condenar al recurrente a la pena de tres años de prisión en suspenso más la accesorias de inhabilitación especial perpetua para desempeñar cargos públicos, en orden al delito de fraude a la administración pública, en forma reiterada, 17 hechos; surgiendo de las constancias obrantes en autos que la mencionada resolución judicial, se encuentra firme;

Que se agravia el quejoso por entender que el acto atacado resulta vulneratorio de sus derechos y garantías constitucionales, causándole agravio irreparable. Agrega, que la inhabilitación que se indica en la Resolución en crisis es justamente para ejercer cargos públicos, y no como en el caso de autos, para ejercer algún empleo público. Ahonda en la diferenciación conceptual entre cargo público y relación de empleo público. Ataca el Acto Administrativo por encontrarlo falto de causa y motivación, a la vez que alega violación de las garantías de igualdad, legalidad y de defensa en juicio y de razonabilidad y de justicia consagradas por la Constitución Nacional, Provincial y Leyes procesales administrativas;

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

Que la comprobación de la condena del encartado es circunstancia suficiente para darlo de baja en su situación laboral, entendiendo la Autoridad Educativa que los actos administrativos de designación se encuentran viciados de nulidad absoluta procediendo por tanto su renovación en sede administrativa, dictando el acto ahora en crisis;

Que desde el análisis de la cuestión procesal, y sin perjuicio de otras consideraciones vertidas en el escrito recursivo, se observa que el mismo se impetra en los términos y plazos del Artículo 94 del Decreto N° 181/79, reglamentario de la Ley N° 1260 de Procedimiento Administrativo, por lo cual corresponde su tratamiento por este Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo elevara el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 097/09;

Que analizada la cuestión de fondo, puede sostenerse que la acreditación de la existencia de la condena firme ya referenciada, resulta elemento más que suficiente y objetivo para proceder conforme lo hizo el Consejo Provincial de Educación, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 19 del Estatuto del Docente, al carecer el quejoso de una de las condiciones esenciales para mantener su estatus docente, siendo acertados los fundamentos vertidos en el acto recurrido respecto a la naturaleza jurídica de la relación de empleo público que mantenía el recurrente con el Estado Provincial, y su correlación con la inhabilitación especial impuesta en sede criminal;

Que es dable concluir que debe mantenerse lo resuelto por el Consejo Provincial de Educación en la Resolución N° 2988/08, rechazando la Alzada interpuesta;

Porello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 25/09, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 246/248;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada impetrado por el docente Osvaldo Norberto **BONINO** (D.N.I. N° 18.044.814), contra la Resolución N° 2988/08 de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIPIQUES** al interesado.-

Artículos 3°.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 1580

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-

VI S T O :

El Expediente CPE-N° 629.519/07, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada impetrado por el docente dependiente de Educación General Básica, señor Adolfo Valentín **BURGOS**, contra Resolución CPE-N° 246/09, emanada del Consejo Provincial de Educación, que *atribuyó responsabilidad administrativa al nombrado por encontrarlo incurrido en abandono de servicios e incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 971/69, Normas de aplicación para el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 8567/61 y su reglamentación Resolución N° 806/04, ratificada por Acuerdo N° 70/04 en lo particular y violación al Artículo 5 - Inciso a) Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente, en lo General;*

Que asimismo el Artículo 2° de la Resolución puesta en crisis, se dispuso aplicar al mismo lo estipulado en el Artículo 54 - Inciso g) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - Cesantía por el término de cuatro (4) años en lo general y lo establecido en el Decreto N° 2109/04, Artículo 1° - Punto 2) Inciso e) en lo particular, esto es para el señor Adolfo Valentín **BURGOS**;

Que se agravia el recurrente por entender que la Resolución atacada resulta contraria a derecho, atento a que se ha violentado su derecho de defensa en juicio, no se ha producido la prueba ofrecida, y en el instrumento en crisis "... se ha omitido merituar que la dolencia invocada fue certificada por el médico psiquiatra del Hospital Distrital con asiento en la ciudad de Caleta Olivia...", aduce también que "... los noventa días se han transformado en casi un año y medio" refiriéndose al plazo que la normativa le confiere al instructor sumarial para llevar adelante su cometido, alegando además que el sumario contiene una innumerable repetición de actuaciones;

Que esgrime asimismo que "... su patología psiquiátrica configuró un cuadro de depresión mayor de lo que se derivó una profunda alteración en la voluntad..." y por último argumenta haberse ausentado temporalmente de su domicilio por prescripción médica, sin que se lo haya intimado de manera fehaciente a retomar y/o a presentar la documentación que sustente la situación;

Que de la documental reseñada así como de los antecedentes obrantes en autos surge que el recurrente ha procedido de manera irregular al momento de justificar sus inasistencias laborales, adjuntando las constancias respectivas fuera de término, en contraposición a las normas procedimentales vigentes en la materia, y así lo ha reconocido el propio interesado;

Que no obstante ello, el señor Adolfo Valentín BURGOS ha adjuntado certificaciones médicas en cantidad suficiente a fin de probar su afección Psiquiátrica, por lo que se encontraría acreditado que padece la misma desde el año 2006, es decir, con anterioridad a la fecha en que se suscitaron los hechos que dieron inicio a la instrucción sumarial, evidenciando en el transcurso de la investigación su voluntad de sanear la situación irregular en que se encontraba incurso, mediante su participación activa, adjuntando documental, solicitando distintas medidas, entre ellas la realización de una Junta Médica;

Que en orden a ello, reviste trascendental importancia la documental anexada a fojas 154/155 que se encuentra visada por el Jefe de Reconocimientos Médicos del Hospital Distrital de Caleta Olivia, al que da cuenta que el 7 de Marzo de 2007, el docente padecía un trastorno depresivo mayor, encontrándose imposibilitado de realizar tareas normales, aconsejándose interconsulta con el servicio de Psicología. Luego en fecha 14 de Marzo de 2008, en nueva intervención del Servicio de Contralor Médico, se observa que si bien el mismo continúa con un diagnóstico de depresión, puede reintegrarse a sus tareas, atento su evolución favorable;

Que cumplido lo expuesto en último término, el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 704/08 dispuso su reintegro a las tareas docentes "por efecto de alta médica", lo que conlleva cierto grado de convalidación de la situación investigada;

Que el modo en que se ha llevado adelante la instrucción, la prolongación en tiempo, más allá de los plazos fijados legalmente, y la reiteración de documentación anexada, determina la necesidad de aplicar el principio de razonabilidad en pos de garantizar el derecho de defensa y debido proceso adjetivo, teniendo en cuenta la materia sub examine, la cual supletoriamente se rige por las normas del Derecho Penal y su correspondiente procedimiento;

Que en orden a lo expuesto puede concluirse que ha existido por parte del docente Adolfo Valentín BURGOS, un comportamiento irregular respecto de sus deberes formales, por lo cual se le ha atribuido responsabilidad administrativa;

Que no obstante ello conforme lo actuado, no corresponde determinar la aplicación de una sanción tan gravosa como es la cesantía, dada la efectiva comprobación de su patología clínica, debiendo considerarse que la cuestión de fondo debe prevalecer por sobre el excesivo ritualismo, en atención a las específicas y excepcionales circunstancias del caso particular, correspondiendo por tanto hacer lugar parcialmente al Recurso de Alzada impetrado revocando la sanción impuesta, y rechazando el planteo de nulidad de las presentes actuaciones sumariales;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 896/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 241;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR PARCIALMENTE** al Recurso de Alzada impetrado por el docente dependiente de Educación General Básica señor Adolfo Valentín BURGOS (D.N.I. N° 14.765.975), revocando la sanción impuesta mediante Resolución CPE-N° 246/09 del Consejo Provincial de Educación, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **RECHAZAR** el planteo de nulidad de las presentes actuaciones sumariales efectuado por el recurrente.-

Artículo 3°.- **NO TIFICAR** al recurrente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 1591

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2009.-

VI S T O :

El Artículo 119 Inc. 10) de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo faculta al Poder Ejecutivo Provincial a convocar a Sesiones Extraordinarias a la Honorable Cámara de Diputados, determinando el objeto de las mismas;

Que mediante Decreto N° 1475/09 se había convocado a Sesión Extraordinaria para llevarse a cabo el día 13 de Julio de 2009, a los efectos del tratamiento de una serie de medidas de carácter financiero, entre las cuales se ponía a consideración el proyecto de Acuerdo Marco para el "Financiamiento de la Provincia de Santa Cruz mediante la constitución de un Fideicomiso Financiero";

Que por los motivos que son de público conocimiento y que deberían haber llevado la condena de todos aquellos que trabajan por una necesaria convivencia democrática, la Sesión Extraordinaria no pudo ser llevada a cabo;

Que persiste la necesidad del tratamiento de las herramientas financieras para hacer frente a la situación planteada, habida cuenta que las dificultades económicas que motivaron tal convocatoria continúan y exigen la adopción de medidas urgentes;

Que el Banco Central en su último informe, ha señalado que las finanzas públicas provinciales continúan mostrando una tendencia a debilitarse, como consecuencia de diversos factores entre los cuales se indica la desaceleración de la coparticipación federal de impuestos y la reducción importante de la tasa de crecimiento de la recaudación de gravámenes propios;

Que en consecuencia, se hace necesario adoptar las medidas necesarias para afrontar en el corto plazo el pago del gasto primario provincial, debiendo paulatinamente establecerse un cronograma de acciones que posibiliten el tratamiento de las causas coyunturales y estructurales que originaron el déficit de las cuentas publicastal como fueron expuestas en el Presupuesto;

Que la Ley N° 3050 que aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2009 estableció también los mecanismos legales en virtud de los cuales se puede obtener la asistencia financiera para cubrir las necesidades de la administración mediante la suscripción de determinados instrumentos jurídicos, debiendo los mismos ser remitidos a la Honorable Cámara de Diputados para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 de la Constitución Provincial;

Que, entre las medidas a adoptar se había previsto la posibilidad de suscribir un convenio marco con el Banco Santa Cruz S.A., con el objeto de constituir un fideicomiso financiero;

Que si bien es cierto el Artículo 18 in fine de la Ley N° 3050 autoriza a este Poder Ejecutivo a suscribir los convenios y/o contratos que deban celebrarse a fin de acordar las operaciones de crédito público y posteriormente remitir los mismos a la Honorable Cámara a los fines establecidos en el Artículo 40 de la Constitución Provincial, el convenio marco con el Banco Santa Cruz S.A. no había sido firmado;

Que el objeto de la remisión "ut supra" señalada sin la suscripción del acuerdo marco era posibilitar la discusión y en su caso, modificar los términos del mismo;

Que en función de las gestiones que se vienen realizando con diferentes estamentos públicos y el mismo Banco Santa Cruz S.A., se ha estimado conveniente priorizar el tratamiento de la operatoria de reestructuración con el Banco de la Nación Argentina, conforme se había solicitado oportunamente y diferir el requerimiento de aprobación de otras herramientas financieras;

Que en consecuencia, el primer punto de la convocatoria a Sesiones Extraordinarias es solicitar la pertinente autorización en los términos del Artículo 18 de la Ley N° 3050, a realizar la operatoria de reestructuración con el Banco de la Nación Argentina a por hasta la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta Millo-

nes (\$ 460.000.000,00), tal como había sido solicitado para ser considerada el día 13 de Julio del corriente año;

Que el cuadro de situación expuesto, implica necesariamente implementar de manera urgente algunas medidas que se encuentran a consideración de la Honorable Cámara de Diputados, que sin duda ayudarán a incrementar los ingresos de la Provincia como asimismo normalizar la situación fiscal de los contribuyentes locales de impuestos;

Que por lo tanto, se solicita a la Honorable Cámara de Diputados el tratamiento del Proyecto de Ley "Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas Impositivas" que fue remitido oportunamente;

Que la sanción de tal norma establecerá un régimen excepcional en todos los impuestos que percibe el fisco provincial y que hayan devengado al 31 de Mayo de 2009 para los contribuyentes y responsables con domicilio fiscal en la Provincia de Santa Cruz, permitiendo por una parte la regularización de las deudas y por la otra un incremento razonable de la recaudación;

Que como tercera cuestión central de la Sesión Extraordinaria que se convoca, se remite a la Honorable Cámara un Proyecto de Ley que crea el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, constituido como un ente autárquico con personalidad jurídica y capacidad para actuar privada y públicamente;

Que el objeto de la creación de tal ente autárquico es garantizar el máximo de eficiencia en el desarrollo equilibrado y armónico de las fuentes de energía de nuestro territorio, con un eje central en el control del aprovechamiento de tales recursos;

Que en tal virtud, el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, tendrá un presupuesto propio y las posibilidades de constituirse como una herramienta dinámica en la búsqueda de la optimización de todo aquello que implique tener un organismo del Estado acorde a la realidad actual en materia energética, la fiscalización de la actividad hidrocarburífera y que a futuro prepare las bases de aquello que se ha señalado como un cambio en la matriz económica de la Provincia, tal como será la instalación de la Usina Térmica de Río Turbio, el Interconectado y las represas sobre el Río Santa Cruz;

Que la creación del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz determina una modificación a la Ley de Ministerios, por cuanto la cuestión energética dejará en consecuencia de depender del Ministerio de la Producción, absorbiendo el Instituto las misiones y funciones de la Secretaría de Estado de Energía;

Que la reestructuración de la operatoria con el Banco de la Nación Argentina es una medida que se ha implementado para cubrir el déficit primario y garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y las otras dos normas propuestas, formar parte de un paquete de acciones que servirán, entre otras, para optimizar la percepción de recursos provinciales;

Que por los fundamentos vertidos se hace necesario convocar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a Sesión Extraordinaria para el tratamiento del tema en cuestión;

Que por ello y de acuerdo a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Constitución Provincial en su Artículo 119 Inciso 10) y lo establecido en los Artículos 90 – segundo párrafo- y 91 de la citada Carta Magna;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONVOCASE** a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a Sesión Extraordinaria para el día 31 de Julio del corriente año a las 11:00 hs. a efectos de tratar el siguiente temario:

a) Autorizar al Poder Ejecutivo, en los términos del Artículo 18 de la Ley N° 3050, a realizar la operatoria de reestructuración con el Banco de la Nación Argentina por hasta la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta Millones (\$ 460.000.000,00).-

b) Dar tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley N° 356/09 ingresado a la Honorable Cámara de

Diputados con fecha 1° de Julio de 2009 remitido por el Poder Ejecutivo Provincial en virtud del cual se sanciona un "Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas Impositivas".-

c) Modificar el Artículo 6 (bis) de la Ley N° 1589 que fuera incorporado por Ley N° 3016.-

d) Crear el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, constituido como un ente autárquico con personalidad jurídica y capacidad para actuar privada y públicamente, en el ámbito de actuación que se establece en el Proyecto de Ley que se acompaña a la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1524

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N°224.359/09 (Cinco Cuerpos).-

NOMBRASE a partir del día 1° de Febrero del año 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Agrupamiento y Categorías que correspondan en cada caso, al personal que se detalla en las Planillas que como Anexo I, II y III forman parte integrante del presente.-

DISPONESE la rescisión automática a partir del día 1 de Febrero del año 2009, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 093/09, respecto a

los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADA** las Categorías asignadas a cada agente en Planta Permanente en el Anexo: Ministerio de Asuntos Sociales - Item: Que corresponda.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Presupuesto 2009.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación.-

A NEXO I

Ley N° 1795 - Carrera Profesional Sanitaria

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVA				FUNCION	DECRETO
		CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.		
ARANDA CARLOS DANIEL	1968-20.263.021	17	D	II	35	ENFERMERO	1400/06
CAÑETE CARLOS NORBERTO	1976-25.710.804	16	D	I	35	ENFERMERO	1186/06
DURAND CRISTIAN RENE	1974-23.730.712	16	D	I	35	ENFERMERO	1276/06
GONZALEZ CARLOS ALBERTO	1970-21.307.332	16	D	I	35	ENFERMERO	1192/06
GROS LAURA VERONICA	29.586.617	16	D	I	35	ENFERMERA PROFESIONAL	0484/06
GUTIERREZ LEONIDA	24.337.693	18	B	I	35	LIC. EN ENFERMERIA	2300/06
OVELAR ROBERTO JAVIER	1977-25.810.570	17	D	II	35	ENFERMERO	1189/06
SERRA MARIEL MONICA	18.476.115	16	D	I	35	ENFERMERA UNIVERSITARIA	1434/06
VARAS ANTONIO ENRIQUE	1979-27.143.171	17	D	II	35	ENFERMERO	1188/06
BATTISTA CLAUDIO ESTEBAN	1970-21.504.185	21	A	III	44	MEDICO	0829/06
DAMIANI GABRIELA CAROLINA	20.621.902	21	A	III	44	MEDICO	0282/07
GONZALEZ JAVIER MARTIN	1975-24.872.139	21	A	III	44	MEDICO	2698/06
MARTIN GABRIELA INES	20.916.304	21	A	III	44	MEDICA (PEDIATRA)	2298/06

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	HOSPITAL DISTRITAL PUERTO DESEADO				FUNCION	DECRETO
		CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.		
FLEITAS DIEGO MANUEL	1976-25.326.909	17	D	II	35	ENFERMERO	0529/07

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	PUESTO SANITARIO TRES LAGOS				FUNCION	DECRETO
		CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.		
ROMERO CARLOS ALBERTO	1978-26.710.572	16	D	I	35	ENFERMERO	1543/06

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	HOSPITAL SECCIONAL LAS HERAS				FUNCION	DECRETO
		CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.		
CASTRO IVANA CAROLINA	27.877.319	18	C	II	35	LIC. PRODUCCION BIO IMAGEN	2099/06
ROMERO PAOLA BEATRIZ	26.656.721	18	C	II	35	LIC. PRODUCCION BIO IMAGEN	0501/06
VELERT PEREZ MARIA CECILIA	24.091.063	20	B	III	35	LIC. EN PSICOLOGIA	1282/06
CAÑAS PABLO MARCELO	1971-22.562.225	21	A	III	44	MEDICO (ANESTESISTA)	3148/06
LOPEZ SERGIO DARIO	1973-23.263.429	21	A	III	44	MEDICO	1437/06
MUÑOZ LORENA MARIANA	24.739.699	21	A	III	44	MEDICA	3149/06
NAVARRO HUGO RICARDO	1972-22.531.084	21	A	III	44	MEDICO (GENERALISTA)	2102/06

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	HOSPITAL DISTRITAL RIO TURBIO				FUNCION	DECRETO
		CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.		
CHACOMA JOHN DARDO	1981-28.813.837	16	D	I	35	ENFERMERO UNIVERSITARIO	0502/06
GONZALEZ LUCIA DEL VALLE	14.290.078	16	D	I	35	ENFERMERA UNIVERSITARIA	1829/06
GUANUCO DELIA DEL CARMEN	29.890.852	16	D	I	35	ENFERMERA UNIVERSITARIA	1414/06
QUINAN CARDENAS LILIANA							
VANESSA	18.837.878	16	D	I	35	ENFERMERA UNIVERSITARIA	0298/06
REBOLLEDO LAURA EMILCE	28.008.999	16	D	I	35	ENFERMERA UNIVERSITARIA	1755/06
LOTERO FABIANA AGUSTINA	20.720.587	21	A	III	44	MEDICO (GENERALISTA)	2688/06
SANCHEZ MARIA CRISTINA	10.702.405	24	A	VI	44	MEDICA	1546/06

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	HOSPITAL DISTRITAL GOBERNADOR GREGORES				FUNCION	DECRETO
		CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.		
FERRAGUT ENRIQUE	1959-13.082.869	24	A	VI	44	MEDICO (GENERALISTA)	2220/06

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIAN				FUNCION	DECRETO
		CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.		
SOZA CELIA CANDIDA	28.059.787	17	D	II	35	ENFERMERA	2714/06
MIELE PABLO FRANCISCO	1950-M. 8.355.757	23	A	V	44	MEDICO (CLINICO)	0255/06
QUINTEROS TEJERINA SANDRA CARINA	18.388.886	21	A	III	44	MEDICA (NEUROLOGA)	0227/06

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	HOSPITAL DISTRITAL EL CALAFATE				FUNCION	DECRETO
		CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.		
SIVERINO CARLOS MARIO CESAR	1946-8.257.277	24	A	VI	35	MEDICO	0276/07

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4326 DE 16 PAGINAS**

SORIA MARIA EUGENIA	25.349.855	20	B	II	35	LIC. KINESIOLOGIA FISIOTERAPIA	1757/06
ZAVALEY PABLO MARCELO	1978-26.956.808	18	B	I	35	LIC. EN PSICOLOGIA	1763/06
TICONA FABIAN EDMUNDO	1978-26.426.151	18	B	I	44	LIC. BIOQUIMICA QUIMICA	3198/06

ANEXO II
Ley N° 1200

HOSPITAL SECCIONAL LAS HERAS							
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO	
GARCIA JORGE FRANCISCO	1977- 24.600.447	10	ERAM	40	AUXILIAR ENFERMERIA	0477/06	
RAMIREZ SONIA LIDIA	18.137.923	16	ERAM	40	ENFERMERA PROFESIONAL	1419/06	
ROSENDO MARIANA GABRIELA	21.772.146	14	ERAM	40	INST RUMENTADORA QGICA.	0476/06	
SOSA ROBERTO	1970-21.660.184	10	ERAM	40	AUXILIAR ENFERMERIA	0480/06	

HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIAN							
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO	
RIVERO SILVIA GRACIELA	13.152.921	10	ERAM	40	AUXILIAR ENFERMERIA	0226/06	

HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA							
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO	
FONTI ALICIA NOEMI	F. 6.542.062	16	ERAM	40	ENFERMERA	2501/06	
FREDESPETRONA INES	F. 5.659.029	10	ERAM	40	AUXILIAR ENFERMERIA	2702/06	
LLERENA MARIA NOEMI	11.883.054	10	ERAM	40	AUXILIAR ENFERMERIA	3310/06	
NIEVA SERGIO RAMON	1979-27.632.110	14	ERAM	40	TEC. SUPERIOR EN RADIOLOGIA	2580/06	
PACHAO MARIA JOSE	26.617.083	14	ERAM	40	TEC. SUP. INSTRUMENT. QGICA.	2832/06	
RODRIGUEZ LOAYZA YHENY	92.524.503	10	ERAM	40	AUXILIAR ENFERMERIA	0235/07	

ANEXO III
Ley N° 813

HOSPITAL SECCIONAL LAS HERAS							
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	FUNCION	DECRETO		
ANDRADE NORMA NOEMI	17.934.124	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	1895/06		
BARRIOS VERONICA ANDREA	28.046.399	10	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	3499/06		
ESPINA PAOLA ANDREA	31.495.924	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	1889/06		
FERNANDEZ TERESA MABEL	21.758.377	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	3558/06		
GUTIERREZ EDITH CRISTINA ELIZABETH	27.841.001	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	3492/06		
JARA GUTIERREZ EDELMIRA DEL CARMEN	93.249.158	10	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	3453/06		
MEDINA ALICIA IRENE	13.130.479	10	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	3453/08		
RIVERO ADRIANA PATRICIA	30.500.821	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	2090/06		
SACCOMANI MONICA BEATRIZ	29.857.495	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	1893/06		
TAPIA OLGA ANALIA	31.834.266	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	1890/06		
TORTOSA MARIELA ESTELA	23.715.864	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	1857/06		
VASQUEZ PABLO ORLANDO	1956-92.947.545	10	MANTENIM. Y PRODUC.	MANTENIMIENTO	3502/06		

HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIAN							
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	FUNCION	DECRETO		
ABADIE VALERIA ANALIA	27.964.463	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	2196/06		
ARIAS PATRICIA ANDREA	25.986.844	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	2230/06		
CAROL LUGONES EVANGELINA SOLEDAD	25.338.852	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	2234/06		
LADA LILIAN BEATRIZ	17.812.167	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	1229/06		
LANESAN JULIO ENRIQUE	1967-24.318.828	10	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	2311/06		
MARIO JOSE EMILIO	1970-21.353.546	10	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	2233/06		
MUÑOZ ALVAREZ LAURA HAYDEE	26.574.945	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	2309/06		

HOSPITAL DISTRITAL PUERTO DESEADO							
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	FUNCION	DECRETO		
AGUIRRE FAUSTINO MARIA DANIEL	1967-17.987.647	10	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	3305/06		
ALVAREZ PAOLA ANDREA	25.043.223	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	1332/06		
ALVEZ GABRIEL ALEJANDRO	1976-25.238.827	10	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	1381/06		

HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA							
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	FUNCION	DECRETO		
ALVARADO SUSANA ALICIA	17.934.143	10	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	3273/06		
ARGEL ESTHER	16.832.539	10	SERVICIOS GENERALES	SERV. GRALES (AYUD. COCINA)	2576/06		
BULACIO NANCY DEL VALLE	16.503.993	10	SERVICIOS GENERALES	SERV. GRALES (AYUD. COCINA)	2503/06		
DIAZ FRANCO SIMON	1980-27.931.277	10	SERVICIOS GENERALES	SERV. GENERALES (CHOFER)	1423/06		
CAIMILLA URIBE MARIA ELENA	93.590.429	10	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	3501/06		
CALAPEÑA ZULEMA BLANCA	26.663.791	10	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	3307/06		
CAMPOS JOSE NORBERTO	1964-17.095.014	10	SERVICIOS GENERALES	SERV. GENERALES (CHOFER)	1421/06		
CASTILLO SARA GLADYS	17.934.173	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	2512/06		
CVJETANOVIC CLARA LUISA De la COLINA CLAUDIO MARCELO	14.119.052	10	SERVICIOS GENERALES	SERV. GENERALES (MUCAMA)	2570/06		
1971-21.997.165	10	SERVICIOS GENERALES	SERV. GENERALES (CHOFER)	1420/06			
FIERRO MIRTA GLADYS	24.649.509	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	1875/06		
GRAF MONICA IVANA	22.770.620	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	3308/06		
IBARRA MARCELO DARDO	1972-22.258.379	10	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	3318/06		
LUNA MARIA ALEJANDRA	24.283.752	10	SERVICIOS GENERALES	SERV. GENERALES (MUCAMA)	2693/06		
PACHAO FERNANDO GUIDO	1976-25.011.215	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	2687/06		
PIZARRO DORA ESTHER	12.246.514	10	SERVICIOS GENERALES	SERV. GRALES. (COCINERA)	2834/06		

VAZQUEZ ADRIAN ERNESTO	1975-24.610.704	10	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	3321/06
VERA MARIA ELISABETH	17.095.065	10	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	3272/06

HOSPITAL DISTRITAL EL CALAFATE					
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	FUNCION	DECRETO
HIDALGO OVANDO SILVIA ROSANA	21.521.064	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	3495/06
PONZONE PAULA ALEJANDRA	28.169.011	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	3314/06

HOSPITAL DISTRITAL 28 DE NOVIEMBRE					
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	FUNCION	DECRETO
ALBORNOZ AVILA OFELIA ROSARIO	F 11.307.088	10	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	3692/06

HOSPITAL DISTRITAL RIO TURBIO					
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	FUNCION	DECRETO
DE BREA GUSTAVO EDUARDO	1976-25.524.495	10	SERVICIOS GENERALES	SERV. GENERALES (CHOFER)	2103/06
DIAZ AMERICA DEL VALLE	16.554.942	10	SERVICIOS GENERALES	SERV. GENERALES (MUCAMA)	1756/06
GOMEZ ALICIA BEATRIZ	22.427.343	10	SERVICIOS GENERALES	SERV. GENERALES (MUCAMA)	1887/06
GONZALEZ MARIA JESUS	27.403.507	10	SERVICIOS GENERALES	SERV. GENERALES (MUCAMA)	1729/06
MACIAS GALLARDO IVONNE MARCELA	18.814.103	10	SERVICIOS GENERALES	SERV. GENERALES (MUCAMA)	1758/06
SANDRI BLANCA VANESSA	26.387.827	10	SERVICIOS GENERALES	SERV. GENERALES (MUCAMA)	1754/06
SORIA EDIT ESTAUFILIA	F 6.723.210	10	SERVICIOS GENERALES	SERV. GENERALES (MUCAMA)	1759/06

HOSPITAL DISTRITAL GOBERNADOR GREGORES					
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	FUNCION	DECRETO
ALFARO ERIKA PAOLA	27.221.365	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	1751/06
GONZALEZ SILVIA LILIANA	17.264.750	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	3765/06
MANCILLA CATALAN LISANDRO JAVIER	1977-18.858.888	10	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	3764/06
VALLEJOS NATACHA NOEMI	25.512.665	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	1830/06
VARGAS FABIANA ESTHER	22.079.897	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	1647/06

DECRETO N° 1581

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente MG-N° 592.212/09.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Julio de 2009, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Transporte, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2009.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Julio de 2009, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Transporte, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Mónica Andrea **MARTINEZ ESCALANTE** (D.N.I. N° 18.659.317), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 1582

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente GOB-N° 110.990/09.-

RESCINDIR a partir del día 1° de Julio del año 2009, el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la doctora María Julia **VICTORIA** (D.N.I. N° 23.655.174), para cumplir funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, en base a una Categoría 254 – Agrupamiento: Autoridad Superior, por el período comprendido entre el 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2009, el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0354/09, en los términos establecidos en el Decreto N° 2996/03 de Contrataciones de Personal.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Julio de 2009, en el cargo de Directora General de Fiscalización de Sumarios, dependiente de la Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario, a la Doctora María Julia **VICTORIA** (D.N.I. N° 23.655.174), conforme los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1583

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.851/09.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Junio del año 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: que corresponda, a los agentes que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: que corresponda.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Presupuesto 2009.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2009.-

A N E X O I**ITEM: DESPACHO**

Agrupamiento: Administrativo

Categoría 19

- señora Cecilia María **BORSELLI** (D.N.I. N° 22.427.464).-

Categoría 10

- señora Patricia Alejandra **OLIVERA** (D.N.I. N° 30.629.132).-

- señor José Delfin **MARIN SALDIVIA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 18.854.942).-

ITEM: BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Agrupamiento: Administrativo

Categoría 10

- señora Flavia Paola **LOFREDO** (D.N.I. N° 24.225.831).-

ITEM: TELECOMUNICACIONES

Agrupamiento: Administrativo

Categoría 10

- señora María Graciela del Valle **ACOSTA** (D.N.I. N° 16.538.763).-

ITEM: CASA SANTA CRUZ

Agrupamiento: Administrativo

Categoría 10

- señora Silvia Karina **VIVAR** (D.N.I. N° 32.922.660).-

ITEM: INFORMATICA

Agrupamiento: Administrativo

Categoría 19

- señora Fernanda Daniela **OYARZO** (D.N.I. N° 28.859.449).-

DECRETO N° 1584

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente MEOP-N° 410.788/09.-

AFECTAR, en garantía hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$ 490.000.000.-), por la puesta en disponibilidad del adelanto rotatorio con carácter transitorio acordado por el Banco de la Nación Argentina.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a instrumentar los mecanismos administrativos pertinentes para proseguir con la operatoria, como así también a efectuar las devoluciones que correspondan en el marco del Adelanto Rotatorio acordado.-

DECRETO N° 1586

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente MG-N° 592.748/09.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Las Heras**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTEMIL (\$ 320.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Las Heras**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros

Entes Comunales - Municipalidad de Las Heras (\$320.000.-), del Ejercicio 2009.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1587

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente CAP-N° 485.781/87 y Adjunto MAG-N° 99154/32.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor de los señores José Florentino **CASERO** (L.E. N° 7.322.360), Elena **VALLE** de **CASERO** (L.C. N° 4.950.638), Mariano Daniel **CASERO**, (D.N.I.N° 24.125.134) y Norma Beatriz **CASERO** (D.N.I.N° 21.982.870), por la superficie 9.250 has., 38 as., 01 cas., ubicadas en parte de los Lotes c y d del Lote 2, parte de las Leguas a y b del Lote 9, parte Legua a del Lote 8 y parte de la Legua d del Lote 3; todos de la Fracción C, y la superficie de 5.997 has., 50 as., 63 cas., ubicada en parte de las Leguas b, c, y d del Lote 18, todos de la Fracción D, ambos de la Colonia Pastoral General Paz, de esta Provincia, donde funciona el *Establecimiento Ganadero "Bella Vista"*.-

DECRETO N° 1588

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2009.-
Expediente MP-N° 426.976/09.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140.91.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Producción a efectuar los trámites tendientes a la Locación de un Inmueble en Capital Federal con destino al funcionamiento de la Delegación de la Secretaría de Estado de Turismo, dependiente del citado Ministerio.-

DECRETO N° 1589

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2009.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 21 de Julio de 2009, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente 1° de la Honorable Cámara de Diputados, don Rubén **CONTRERAS**.-

DECRETO N° 1590

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2009.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 25 de Julio del año 2009 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1592

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2009.-

ENCARGASE, a partir del día 28 de Julio del año 2009, la atención del Despacho del Ministerio de la Producción, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Carlos Alberto **BARRETO**.-

DECRETO N° 1593

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2009.-

Expediente MEOP-N° 411.890/06.-

INCLUYASE en el ANEXO I del Decreto N° 2655/06, los destinos e importes correspondientes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

MODIFICASE en su parte pertinente del Anexo I del Decreto N° 2655/06 "... *Unidad Regional Centro, Código 3232 Destino Sub-Comisaría El Chaltén y Unidad Regional Norte, Código 4280, Destino Sub-Comisaría Jaramillo* ...", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

CODIGO	DESTINO	JEFE PESOS	SEGUNDO PESOS
4280	Comisaría Jaramillo	\$ 1.000	\$ 800
3232	Comisaría El Chaltén	\$ 1.000	\$ 800

ANEXO I**DIRECCIONES**

CODIGO	DESTINO	JEFE PESOS	SEGUNDO PESOS
1006	Dirección General de Informática	----	\$ 1.200
1037	Jefe de Circunscripción de las Unidades Bomberos Zona Sur	\$ 1.200	----
3219	Jefe de Circunscripción de las Unidades Bomberos Zona Centro	\$ 1.200	----
4229	Jefe de Circunscripción de las Unidades Bomberos Zona Norte	\$ 1.200	----

DIVISIONES

CODIGO	DESTINO	JEFE PESOS	SEGUNDO PESOS
1048	División Armamento y Equipos	\$ 800	----
1053	División Criminalística Zona Sur	----	\$ 700
1031	División Comunicaciones	----	\$ 800
1001	División Sueldos	\$ 800	----

COMISARIAS

CODIGO	DESTINO	JEFE PESOS	SEGUNDO PESOS
4050	Comisaría Quinta (Caleta Olivia)	\$ 1.000	\$ 800
4252	Comisaría Segunda (Las Heras)	\$ 1.000	\$ 800

ALCAIDIAS

CODIGO	DESTINO	JEFE PESOS	SEGUNDO PESOS
4246	Alcaldía Policial Pico Truncado	\$ 1.000	\$ 800

SECCIONES

CODIGO	DESTINO	JEFE PESOS	SEGUNDO PESOS
1023	Sección Leyes Especiales y Peligrosas Zona Sur	\$ 900	\$ 700
3100	Sección Leyes Especiales y Peligrosas Zona Centro	\$ 900	\$ 700
4023	Sección Leyes Especiales y Peligrosas Zona Norte	\$ 900	\$ 700
2001	G.O.E.	----	\$ 700
3010	Brigada Investigaciones Zona Centro	\$ 900	\$ 700

UNIDADES DE BOMBEROS

CODIGO	DESTINO	JEFE PESOS	SEGUNDO PESOS
3239	Unidades Bomberos 17ma. El Chaltén	\$ 600	\$ 400
4279	Unidades Bomberos 13ma. Los Antiguos	\$ 600	\$ 400

REGISTROS

CODIGO	DESTINO	JEFE PESOS	SEGUNDO PESOS
1033	Registro Provincial de Accidentes de Tránsito (REPAT)	\$ 600	----
4020	Registro Provincial de Armas Zona Norte	\$ 600	\$ 400

DECRETO N° 1594

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2009.-
Expediente MG-N° 592.529/09.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Las Heras**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTAY CINCO MIL (\$ 265.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Las Heras**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Las Heras (\$ 265.000.-) del Ejercicio 2009.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1595

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2009.-
Expediente CAP-N° 486.721/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre de 2009, la renuncia al cargo de Director de Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos del Consejo Agrario Provincial y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 21, don Ramón **ALARCON** (Clase 1950 - D.N.I. N° 10.491.336), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1596

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2009.-
Expediente MEOP-N° 411.570/09.-

ACEPTAR a partir del 1° de Agosto de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Norma Fátima **MORGO** (D.N.I. N° 11.089.318), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1597

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2009.-
Expediente HTD-N° 161.483/09.-

LIMITAR a partir del día 1° de Julio de 2009, la designación en el cargo de Director General de Administración dependiente del Honorable Tribunal Disciplinario al señor Héctor Manuel **SALDIVIA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.756) cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 2500/06 en los términos previstos por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

RATIFICAR la Resolución HCT D-N° 01/09 dictada por el Honorable Tribunal Disciplinario, por la

cual se designa a partir del día 1° de Julio de 2009, al señor Héctor Manuel **SALDIVIA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.756) en el cargo de Secretario General - Nivel Dirección Provincial - dependiente del citado Organismo, en los términos previstos por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1598

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2009.-

ENCARGASE, a partir del día 28 de Julio del año 2009, la atención de los Despachos de los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 1599

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2009.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 28 de Julio de 2009, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente 1° de la Honorable Cámara de Diputados, don Rubén **CONTRERAS**.-

DECRETO N° 1600

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 29 de Julio de 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILO**.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 079

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expedientes Nros. 486.543/09, 486.631/09, 486.623/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del Aeroclub ALF. G.N.A. "Don Walter Omar **DANNA**", de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de setecientos veintidós metros cuadrados (722,00 m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (la construcción de su sede social) Expte. N° 486.543/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Blas Dante **GONZALEZ**, D.N.I. N° 32.744.097 y la señora Mariana Soledad **GONZALEZ**, D.N.I. N° 31.440.249, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (549,77 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y locales comerciales, Expte. N° 486.631/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Miguel Martín **KROUSSOTT SI**, D.N.I. N° 25.273.138 y la señora Miriam Ivone Elizabeth **MAIDANA**, D.N.I. N° 25.112.214, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos diez metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (510,91 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (taller de carpintería), Expte. N° 486.623/09.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de

notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del Suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no dado correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de Dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario, Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 080

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 339/09.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Mordo

Carlos MAC LEOD, L.E. N° 7.309.251, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de novecientos metros cuadrados (900,00 m²), ubicada en la Parcela "e", de la Manzana N° 11, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de dos (2) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo. En caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslative de Dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultado de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por Autoridad Comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 081

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 480.684/04 y Ac. 485.565/08.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora María Victoria BELLOME, D.N.I. N° 21.603.554 y el señor Marcelo Ramón BLANCO, D.N.I. N° 22.509.352, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie aproximada de trescientos cuarenta y un metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (341,92 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del Suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de las adjudicatarias, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultado de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por Autoridad Comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de Dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones

y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el formulario "Domicilio y Jurisdicción", si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 082

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expediente Nros. 486.618/09, 486.624/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Roque Humberto OLIVA, D.N.I. N° 8.237.851 y la señora Valentina KIRICHOK, D.N.I. N° 3.590.136, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (481,94 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 486.618/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Luciana Soledad TONINI, D.N.I. N° 29.442.663, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos cinco metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (505,24 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 486.624/09.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del Suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a los expedientes que correspondan en cada caso, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultado de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de Dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 083

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 483.073/05.-

INTIMASE al señor Franco Domingo RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.974.964, por la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en el Solar "k" de la Manzana N° 17 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de comienzo a las construcciones de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 63, y pague el valor de la tierra, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la caducidad de la adjudicación en venta, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2766

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.230/2009.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 36/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN CALETA OLIVIA", a la Empresa

UTE - C.C.I. METAL MG Y OTROS el Renglón N° 01 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIDOSCENTAVOS (\$ 3.757.419,22.-); a la Empresa OSTOLAZA CARLOS el Renglón N° 02 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.757.194,60.-); a la Empresa UTE - C.C.I. METAL MG Y OTROS el Renglón N° 03 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIDOSCENTAVOS (\$ 3.757.419,22.-), y a la Empresa BRB S.R.L. el Renglón N° 04 por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 3.757.417,85.-), por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2009.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a las Empresas UTE C.C.I. METAL MG Y OTROS; OSTOLAZA CARLOS, y BRB S.R.L.-
REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2795

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.232/2009.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 38/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN LASHERAS", a la Empresa PROALSA S.R.L., los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 3.755.976,08.-), por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Las Heras - Función: Vivienda - Proyecto: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN LASHERAS", del Ejercicio 2009.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.R.L.-
REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 231

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2009.-

VISTO:
El Expediente N° 425.135/MP/09, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos N° 1875/90 y 300/05, y las Disposiciones N° 391/04, 084/05, 086/05, 119/05, 068/08, 078/08, 079/08 y 180/09; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición N° 180/09 se han esta-

blecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que atendiendo a la necesidad de aplicación del principio precautorio a la pesquería de langostino, el calendario histórico de vedas y a la información obtenida de los datos aportados con anterioridad por el programa de observadores; se hace necesario modificar la actual zona de veda;

Que la Disposición N° 86/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que las Disposiciones N° 119/05 y 079/08 establecen el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que conforme a los Artículos 6 y 13 del Decreto 1875 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del Instrumento Legal correspondiente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

1°.- ESTABLECER a partir de las 00:00 hs. del día 30 de Septiembre de 2009 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 15 metros de eslora y mayores de 200 HP de potencia efectiva total:
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palanqueros y poteros.

Veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino o que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copa o bolsa:
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buque pesquero, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W
Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)
Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W

y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

2°.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentina; Prefectura Comodoro Rivadavia; Secretaría de Pesca del Chubut; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 436

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0156/SMA/08.-

EMITIR a la Empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 508** correspondiente a la obra "Pozos CS-2252, CS-2257, CS-2258, CS-2259, CSB-405, CSB-410, CS-2131-E-117-SE, CS-121SE, CS-134SW, CS-761S, CS-761S, CS-761-AREA, CS-761-9.5E Y CS-761-12.5E" ubicada en Yacimiento Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr. Nac. **MARIO ABELDIAZ**
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 0014/SMA/09.-

EMITIR a la Empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 657** correspondiente a la obra "Pozos MENa-3140-300E, MENa-3140-300W, MENa-3047-600E, MEa-3061-650W, MEa-3061-300NE, MEa-3061-300SW" ubicada en Meseta Espinosa y Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr. Nac. **MARIO ABELDIAZ**
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 243

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2009.-
Expediente N° 0004/SMA/09.-

EMITIR a la Empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 728** correspondiente a la obra "Perforación Pozos de Desarrollo CS-2228/CS-2231/CS-2232/CS-2233/CS-2234" ubicada en Yacimiento Cañadón Seco - Área de Producción Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr. Nac. **MARIO ABELDIAZ**
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 244

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2009.-
Expediente N° 0005/SMA/09.-

EMITIR a la Empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 729** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo (ME-1123/ ME-1124/ ME-1125/ME-1126/ME-1127/ ME-1128)-Montaje de Colector Auxiliar N° 5 de Batería CS-69-Línea General y Control desde Batería CS-69 a futuro Colector" ubicada en cercanías de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr. Nac. **MARIO ABELDIAZ**
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 251

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2009.-
Expediente N° 038/SMA/09.-

EMITIR a la Empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 736** correspondiente a la obra "Proyecto ECh06-2009 Pozos de Desarrollo ECh-85R, ECh-87R, ECh-89R, ECh-90R, ECh-91, ECh-92R y uno de avanzada ECh.a-139 y Modificación de la Batería EG-01 Yacimiento Estancia Cholita - Pcia. de Santa Cruz" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr. Nac. **MARIO ABELDIAZ**
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 252

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2009.-
Expediente N° 0022/SMA/09.-

EMITIR a la Empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 737** correspondiente a la obra "Pozos de Desarrollo EG-675, EG-677, EG-678, EG-682, EG-759 y EG-792 más Ampliación CA1 de Batería EG-11 más Adecuación de Batería EG-11. Yacimiento El Guadalupe" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr. Nac. **MARIO ABELDIAZ**
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 253

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2009.-
Expediente N° 0046/SMA/09.-

EMITIR a la Empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 738** correspondiente a la obra "Reemplazo Oleoducto de Vinculación entre Batería CE-26 y CE-2" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr. Nac. **MARIO ABELDIAZ**
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 254

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2009.-
Expediente N° 0047/SMA/09.-

EMITIR a la Empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 739** correspondiente a la obra "Perforación de dos pozos de desarrollo (EG-807 y EG-830) y Acondicionamiento Batería EG-12- Yacimiento El Guadalupe" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr. Nac. **MARIO ABELDIAZ**
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 255

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2009.-
Expediente N° 029/SMA/09.-

EMITIR a la Empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 740** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos CL-2075 y CL-2076, Concesión Cañadón León - Meseta Espinoza" ubicada en cercanías de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr. Nac. **MARIO ABELDIAZ**
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 256

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2009.-
Expediente N° 0124/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 741** correspondiente a la obra "Perforación de 3 Pozos de Avanzada - Yacimiento Cañadón Yatel - Área de Producción El Guadal" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, negando la autorización para su realización en los términos y con los alcances del Art. 18 Inc. c) de la Ley N° 2658.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la Empresa peticionante.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 257

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2009.-
Expediente N° 0135/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 742** correspondiente a la obra "Perforación de un Pozo de Desarrollo - Yacimiento Los Perales (LP-2490)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, negando la autorización para su realización en los términos y con los alcances del Art. 18 Inc. c) de la Ley N° 2658.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la Empresa peticionante.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 268

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 402.089/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **HARENGUS S.A.**, CUIT N° 30-57736497-0, el **Certificado Ambiental Anual N° 061** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado Instrumento Legal, respecto de sus buques "SCOMBRUS II" Matrícula N° 02245, "ARESIT" Matrícula N° 02265, "CODEPECA II" Matrícula N° 5989 y "SERMILIK" Matrícula N° 6501 categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 05 del mes de Agosto del año 2009 operando su vencimiento el día 05 del mes de Agosto del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 269

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 401.265/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la firma **SCUDELATI & ASOCIADOS S.R.L.**, CUIT N° 33-70921731-9, en el **Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales** de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005/SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

ING BRUNO, MARTIN
IGNACIO

DNI: 24.094.808

ING ESQUIAGA, JUAN
EDUARDO DNI: 24.785.785
LIC. MUÑOS CARDENAS,
MARIA LAURA DNI: 24.436.784

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 05 de Agosto de 2011, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 270

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 411.119/MEyOP/09.-

INSCRIBASE a la empresa **LABSUR S.A.**, CUIT N° 30-71063486-2, en el **Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz**, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS-**

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 234** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Agosto del año 2009 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Agosto del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Elizabeth Sandra García, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, **se cita y emplaza a la Sra. LIDIA MYRIAM FURLANI DE BONTEMPO L.C. 5.102.535, a comparecer por sí o por intermedio de apoderado, a ejercer sus derechos dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación, ampliándose el plazo en seis (6) días más, todo ello bajo apercibimiento de designarle defensor de Ausentes** (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C...) en los autos "VILLA MARTA ESTELA C/FURLANI DE BONTEMPO LIDIA MYRIAM S/ESCRITURACION" Expte. N° 21.495/08.-

Publíquese por dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, Diario La Opinión Austral de la Ciudad de Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz y Diario Jornada de la Ciudad Trelew - Provincia del Chubut.-

RIO GALLEGOS, Catorce de Septiembre de 2009.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de

TREINTA (30) días a herederos y acreedores de RAMIREZ NATALIA LC 0719.164 Y MONTENEGRO RAIMUNDO L.E. 7.309.453 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "**RAMIREZ NATALIA Y MONTENEGRO RAIMUNDO S/ SUCESION AB INTES TATO**" **EXpte. N-13.782/09.-**

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2009.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Valeria Martínez, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: "**GONZALEZ MAURICIO S/ SUCESION AB INTES TATO** (Expte. N° 19902/09), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GONZALEZ MAURICIO D.N.I. N° 11.403.758, para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquese edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

SECRETARIA, 11 de Septiembre de 2009.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de José GAÑAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**GAÑAN José s/SUCESION AB INTES TATO**" (Expte. G-10402/09), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley.-
SAN JULIAN, 16 de Septiembre de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Paulina Brea a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "**BREA PAULINAS/SUCESION AB INTES TATO**" **Expte. 22370/08** que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de esta Ciudad.-
RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2009.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 087/09
SOLICITUD DE CANTERA

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera cate-

goria, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE: FERNANDEZ NIDIA SOLEDAD:** Encierra una superficie total de 5 Has.00 a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.279.511,00 **Y:** 2.474.638,00 **B.X:** 4.279.511,00 **Y:** 2.474.886,00 **C.X:** 4.279.305,00 **Y:** 2.474.886,00 **D.X:** 4.279.305,00 **Y:** 2.474.638,00.- Se encuentra dentro del **LOTEN° 107**, **ZONA** Río Gallegos, **DEPARTAMENTO:** Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION:** Cantera "FERNANDEZ".- El presente pedido de Cantera se tramita bajo **Expediente N° 426.485/F/09.- PUBLICIUESE.-** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND - Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Dra. MARTAISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **ALEJO PINEDA**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley, en la causa caratulada: "**PINEDA, ALEJO s/ SUCESION TESTAMENTARIA**", Expte. N° 27.882/09. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...".-

CALETA OLIVIA, 27 de Agosto de 2009.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. MARTAISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **PABLO ENRIQUE ECHAVE**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley, en la causa caratulada: "**ECHAVE, PABLO ENRIQUE s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 27.888/09. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...".-

CALETA OLIVIA, 27 de Agosto de 2009.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de **GARCIA LUIS ANGEL y/o GARCIA DILLON LUIS ANGEL** en autos caratulados: "**GARCIA LUIS ANGEL Y/O GARCIA DILLON LUIS ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 13492/08.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2009.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Vallebella, por Subrogancia Legal, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**NEUMANN PEDRO HECTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° N-12863/2009, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, del Sr. **PEDRO HECTOR NEUMANN**, y a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 9 de Septiembre de 2009.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**MUÑOZ MARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° M-27.628/2009, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, del Sr. **MARIO MUÑOZ**, y a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de Agosto de 2009.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO N° 125/09

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Señora **YOLANDA QUIROGA** para hacer valer sus derechos en autos caratulados "**QUIROGA YOLANDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° Q-7743/09 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL", Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 10 de Septiembre de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio en los autos caratulados "**INALEF SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMAS/ CONSTITUCION**", Expte. N° I-6581/09, se hace saber por un día: Que mediante Escrituras Públicas N° 194, F° 419 del 30/03/2009 y N° 329, F° 750 del 14/05/2009, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores **Alberto INALEF**, arg., nacido el 01/05/1936, con DNI N° 7.390.940, soltero, domiciliado en calle Estrada N° 1128, de profesión comerciante, con CUIT N° 20-07390940-07; y los cónyuges de primeras

nupcias entre sí, **Oscar Daniel INALEF**, arg., nacido el 30/06/1973, con D.N.I. N° 23.359.701, de profesión comerciante, con CUIT N° 20-23359701-6; y **Alejandra Daniela GUTIERREZ**, arg., nacida el 04/12/1976, con D.N.I. N° 25.602.075, de profesión comerciante, con CUIT 27-25602075-6, ambos con domicilio en calle Estrada N° 1128 de esta ciudad; constituyeron "**INALEF SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA**", con domicilio en Estrada N° 1058 de esta ciudad.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) **INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos, edificios para viviendas, comerciales o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas o privadas, de arquitectura o civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley Nacional Trece Mil Quinientos Doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; b) **COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; y c) **SERVICIOS:** Prestar servicios de seguridad y vigilancia, individual o colectiva, en lugares públicos privados, mediante sistemas de monitoreo de alarmas, y sistemas informáticos, telefónicos, o satelitales; servicios de limpieza y/o mantenimiento en edificios públicos y privados, desinfección y desinsectación; fumigación de edificios; consultora en cuestiones de seguridad y vigilancia.- La organización de servicios de apoyo empresario, alquiler de salas de reuniones, oficinas personales, servicios telefónicos y mensajería, gestión general y selección de personal.- Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto.- **Capital Social:** El Capital Social se fija en la suma de \$ 360.000.- **Administración y Representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija en: **Presidente:** al señor **Oscar Daniel INALEF**.- **Directora Suplente:** a la señora **Alejandra Daniela GUTIERREZ**, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/ año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 24 de Septiembre de 2009.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo por Subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio VILLA, Secretaria N° 1 a cargo por subrogación legal de la Dra. Romina R. FRIAS, en los autos "**ROCI-REN S.R.L. S/ Inscripción en el Registro Público de Comercio**", Expte. N° 379/09, se hace saber por un día, según lo informado a fs. 8: "**PUERTO DESEADO 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009**.- Atento lo solicitado y la conformidad prestada por el Sr. Agente Fiscal cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 10 de la Ley 19.550, publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de Ley PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.- Hay una firma ilegible y un sello que dice DR. OLDEARA. VILLA.- JUEZ SUBROGANTE", que

por Escritura N° 346, pasada al F° 685, del Reg. N° 1 de Pto. Deseado, por ante su Escribano titular Marcelo Román ROSAS, el 12/08/09, se constituya la Sociedad denominada "ROCI-REN S.R.L.", con domicilio legal y administrativo en la calle 15 de Julio N° 1157 de la localidad de Pto. Deseado.- **INTEGRANTES:** Carlos Francisco PELAEZ, argentino, nacido el 23/03/66, con D.N.I. N° 17.563.097, de 43 años de edad, divorciado de sus 1° nupcias de doña Claudia Viviana Gómez, de profesión comerciante y don José Manuel PELAEZ, argentino, nacido el 19/02/79, con D.N.I. N° 26.910.951, de 30 años de edad, soltero, de profesión comerciante, ambos con domicilio en la calle 15 de Julio N° 1157 de la localidad de Pto. Deseado.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de \$ 50.000 dividido en 5.000 Cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, que los socios suscriben en la cantidad de 3.000 Cuotas, valor nominal de \$ 10 cada cuota, es decir la suma de \$ 30.000 de capital, el socio Carlos Francisco PELAEZ y 2.000 Cuotas valor nominal de \$ 10 cada cuota es decir la suma de \$ 20.000 de capital, el socio José Manuel PELAEZ e integran el 25% del capital suscrito o sea la suma de \$ 12.500, que los socios integran en la suma de \$ 7.500 el socio Carlos Francisco PELAEZ y la suma de \$ 5.000 el socio José Manuel PELAEZ, el saldo de integración o sea la suma de \$ 37.500 se completará dentro del plazo de 02 años a contar de la fecha del presente contrato, teniendo cada cuota derecho a un voto.- **LA ADMINISTRACION** estará a cargo ambos Socios Carlos Francisco PELAEZ y José Manuel PELAEZ, quienes revestirán los caracteres de SOCIOS GERENTES.- **PLAZO DEDURACION:** La Sociedad tendrá una duración de 30 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el 30 de Junio de cada año.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros en las siguientes actividades: **a)** Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obra de ingeniería y arquitectura; **b)** Construcción de obras públicas y privadas, obras viales, mejoras y pavimentación de calles y rutas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, construcción de estructuras de hormigón, metálicas, demoliciones y construcción de obras civiles, de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios en propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. La construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole están reservadas a profesiones con títulos habilitante. **c)** Explotación de canteras, escarificación de áridos, comercialización. **d)** Refacciones y mejoras, remodelación, mejoras en construcciones, instalaciones eléctricas, pintura, reparación de edificios en general. **e)** Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, cabriadas. **f)** Trabajos con equipos viales, de movimientos de tierra, conductos de agua, cloacas, gas, para instalación de cañerías, movimiento de piezas, trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos y obras para servicios de agua, luz, gas, cloacas o equipos industriales, peticionar créditos para estos emprendimientos, con garantía real o sin ella. **g)** Materiales y elementos para la construcción, compraventa, industrialización, representación directamente, o afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimiento, pintura y terminaciones. **h)** Financiera, inmobiliaria, constructora; para comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles, construir obras públicas y privadas y edificios sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, o por cualquier ley especial que se dicte en el futuro, para la construcción, contratación, pública y privada sobre viviendas individuales o colectivas, realizando las mismas con aportes del Banco Hipotecario S.A., institutos de viviendas, provinciales, municipales, o cualquier ente que se dedique a financiar estos emprendimientos, para tal fin obtener créditos para la financiación de las obras, la compra para los materiales de la construcción. **i)** Realizar

por cuenta propia actividades inherentes a lastareas de carga y descarga de buques, clasificación, empaque, reempaque, procesamiento y reprocesamiento en el puerto, en buques, plantas en tierra, tareas de limpieza, mantenimiento, reparación y construcción de edificios en plantas pesqueras y el transporte de los productos a cualquier parte del país.- **j)** Efectuar el transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, de materias primas y elaboradas, cargas en general a cualquier parte de país, depósitos, empaque, operación de contenedores y despacho de aduanas con intervención de funcionarios autorizados.- **k)** Explotación gastronómica; confiterías, bares, restaurantes y toda actividad conexa con el mismo.- **l)** Promoción de espectáculos; comercialización de turismo; venta de pasajes, charter y agencias de turismo; **m)** Contratistas de licitaciones públicas o privadas en los ramos denunciados en el objeto.-

PUERTO DESEADO, 23 de Septiembre de 2009.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de 10 días al Sr. **JULIO ALBERTO ARAYA**, DNI 24.845.913, a comparecer y a tomar la intervención en los autos: **"GONZALEZ PEDRO ALBERTO S/ GUARDA"** Expte. 27.669/09, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de dos días.-

Caleta Olivia, 07 de Septiembre de 2009.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO N° 128/09

El Sr. Juez, Dr. LEONARDO PABLO CIMINI, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: **"MARTINEZ MARIANO S/ SUCESION"**, Expte. M-8022/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **MARIANO MARTINEZ**, D.N.I. N° 7.247.380 y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 16 de Septiembre de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta Ciudad, se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. **MARIA ANGELES DE DIEGO** y/o **ANGELES MARIA DE DIEGO**, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: **"DE DIEGO MARIA ANGELES Y/O DE DIEGO ANGELES MARIAS/SUCESION AB INTES TATO"** EXPTE. 13761/09.-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín

Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2009.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez Dra. Luisa Ana Lutri a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Familia, sito en Avda. San Martín N° 888, con asiento en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahi Patricia Mardones, en virtud de lo dispuesto en el Art. 320° del C.P.C. y C. se cita y emplaza al señor **GABRIEL BANDIERA** para que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: **"SANCHEZ MARIA ISABEL C/BANDIERA GABRIEL Y OTRAS/SUMARIO"** (EXPTE. N° S-10303/09) bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso.- Publíquese por dos (2) días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz" y en el diario "La Opinión Austral" de la Ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Septiembre de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza, a cargo del Juzgado 1 de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **GUILLERMO GABRIEL FERREYRA** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"FERREYRA GUILLERMO GABRIEL S/SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° F-10407/09).-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Septiembre del año 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO N° 109/09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, con competencia en materia Civil, Com., Lab., de Minería, del Menor y la Familia, Dr. Leonardo P. CIMINI, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Néstor Gómez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante **ELCIRA LILIANA ZARATE**, en los autos caratulados **"ZARATE, ELCIRA LILIANA S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° Z-8009/09; el proveído que lo ordena dice "PICO TRUNCADO, 06 de Agosto de 2009.-... publíquense edictos... en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz... por el término de -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días... (Art. 683 Inc. 2 CPCC)"... Fdo. Dr. LEONARDO PABLO CIMINI -Juez Subrogante-. SECRETARIA N° DOS, PICO TRUNCADO, 14 de Agosto de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS

N° DEASIEN TO RDA. 01/06
FECHA DE INGRESO 06/09/06

N° OFICIO 1473.06

AUTOS: FEBRO CLAUDIA ALICIA Y MARCH NESTOR RAUL S/DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA.

DEUDOR ALIMENTARIO: NESTOR RAUL MARCH.

DNIN° 13.102.718

DOMICILIO: ALMIRANTE BROWN N° 1292, LOCALIDAD EL CALAFATE

N° DEASIEN TO R.D.A 02/06

FECHA DE INGRESO 08/09/06

N° OFICIO : 1370.06

AUTOS: DOMINGUEZ NOEMI BEATRIZ C/ VUKASOVIC CARLOS ENRIQUE S/ ALIMENTOS.

DEUDOR ALIMENTARIO: CARLOS ENRIQUE VUKASOVIC.

DNIN° 23.359.967

DOMICILIO: B° LAGO ARGENTINO MZ 116 LOTE 07 LOCALIDAD EL CALAFATE

N° DEASIEN TO RDA. 03/06

FECHA DE INGRESO 09/10/06

N° OFICIO 1660.06

AUTOS: SALDIVIA MARIANA ISABEL C/ LANESAN DANIEL JOSE S/ALIMENTOS.

DEUDOR ALIMENTARIO: DANIEL JOSE LANESAN MATULICH.

DNIN°10.565.366

DOMICILIO: 9 DE JULIO ESQ. ALBERDI EDIFICIO GALERIA SUR PISO 1 DPTO. A. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIEN TO RDA. 04/07

FECHA DE INGRESO 01/12/06

N° OFICIO 2171.06

AUTOS: CUYUL MARQUEZ, Maria Ester C/ RIVERA Mauricio Alejandro S/ALIMENTOS. Expte. N°c- 2310/00

DEUDOR ALIMENTARIO: MAURICIO ALEJANDRO RIVERA.

DNIN° 17.734.496

DOMICILIO: Moyano N° 1.284 LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS.

N° DEASIEN TO RDA. 05/07

FECHA DE INGRESO 05/02/07

N° OFICIO 22.100/04

AUTOS: MARCHETTI GM. C/ MARCHETTI GUSTAVO RICARDO

DEUDOR ALIMENTARIO: GUSTAVO RICARDO MARCHETTI.

DNIN° 21.353.212

DOMICILIO: Independencia N° 1.500 LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA

N° DEASIEN TO RDA. 06/07

FECHA DE INGRESO 20/02/07

N° OFICIO 2292.06

AUTOS: MERELLES ELDA MARIA C/ BRIAMONTE JORGE ALBERTO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE CUOTA ALIMENTARIA

DEUDOR ALIMENTARIO: JORGE ALBERTO BRIAMONTE

DNIN° 13.810.862

DOMICILIO: Av. Roca N° 445 LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIEN TO RDA. 07/07

FECHA DE INGRESO 27/02/07

N° OFICIO 51.07

AUTOS: MARQUEZ EDITH HAYDEE S/ HO-

MOLOGACION

DEUDOR ALIMENTARIO: SERGIO ROQUE FERNANDEZ.

DNIN° 22.957.927

DOMICILIO: Julio Carpio N° 222 ex B° 128 viv del B° 17 de Octubre casa 10 LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA

N° DEASIEN TO RDA. 08/07

FECHA DE INGRESO 02/03/07

N° OFICIO 90.07

AUTOS: VALDERAS OYARZO MONICA ALEJANDRA C/ ORMEÑO JORGE ADRIAN S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE ALIMENTOS PROVISORIOS

DEUDOR ALIMENTARIO: JORGE ADRIAN ORMEÑO.

DNIN° 20.901.468

DOMICILIO: Chile y Buenos Aires. Monoblok 2 Dpto. 3 LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIEN TO RDA. 9/07

FECHA DE INGRESO 16/05/07

N° OFICIO 746.07

AUTOS: ORMEÑO JORGE ADRIAN C/ GUTIERREZ GRACIELA ESTHER

DEUDOR ALIMENTARIO: GRACIELA ESTHER GUTIERREZ.

DNIN° 17.356.232

DOMICILIO: Don Bosco N° 1657 LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIEN TO RDA. 11/07

FECHA DE INGRESO 19/06/07

N° OFICIO 884.07

AUTOS: DAVILA HECTOR FIDEL Y AGUILAR SANDRA VERONICA S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA

DEUDOR ALIMENTARIO: DAVILA HECTOR FIDEL.

DNIN° 23.430.655

DOMICILIO: Estrada N° 154 Dpto. 18. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIEN TO RDA. 12/07

FECHA DE INGRESO 25/07/07

N° OFICIO : 1335/07

AUTOS: HEREDIA ANA LAURA C/ LOPEZ JORGE ANTONIO S/ ALIMENTOS

DEUDOR ALIMENTARIO: LOPEZ JORGE ANTONIO.

DNIN° 22.725.238

DOMICILIO: Congreso N° 1137. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIEN TO RDA. 14/07

FECHA DE INGRESO 27/08/07

N° OFICIO: 1529/07

AUTOS: VALDEZ ANDREA MARIA Y JUNCO JAVIER ADRIAN S/HOMOLOGACION

DEUDOR ALIMENTARIO: JUNCO JAVIER ADRIAN.

DNIN° 24.861.666

DOMICILIO: Desconocido. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIEN TO RDA. 15/07

FECHA DE INGRESO 29/08/07 OFICIO: 1498/07

AUTOS: VARGAS AGUILERA ELISABETH DEL CARMEN C/ LOBO ALBERTO ADAM S/ ALIMENTOS

DEUDOR ALIMENTARIO: LOBO ALBERTO ADAM.

DNIN° 12.174.793

DOMICILIO: B° J. Newbery mza. 25 casa 2518 LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIEN TO RDA. 16/07

FECHA DE INGRESO 05/11/07

N° OFICIO: 2038/07

AUTOS: TOMI MONICA ALEJANDRA Y MIRANDA ARNALDO ANDRES S/ HOMOLOGACION

DEUDOR ALIMENTARIO: MIRANDA AR-

NALDO ANDRES

DNIN° 23.956.920

DOMICILIO: Tucumán N° 994 LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIEN TO RDA. 17/07

FECHA DE INGRESO 19/11/07

N° OFICIO : 2051/07

AUTOS: FERNANDEZ GRACIELA BEATRIZ Y SAAVEDRA JUAN EDUARDO S/HOMOLOGACION

DEUDOR ALIMENTARIO: SAAVEDRA JUAN EDUARDO

DNIN° 17.549.856

DOMICILIO: SE DESCONOCE LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIEN TO RDA. 18/08

FECHA DE INGRESO 20/02/08

N° OFICIO : 211/08

AUTOS: PEREZ SANDRA PATRICIA C/ GARCIA LUIS ALEJANDRO S/ ALIMENTOS:

DEUDOR ALIMENTARIO: GARCIA LUIS ALEJANDRO

DNIN° 18.063.586

DOMICILIO: Pico Truncado N° 49 LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIEN TO RDA. 19/08

FECHA DE INGRESO 28/02/08

N° OFICIO : 177

AUTOS: GRECO SANDRA VIVIANA C/ FOCES ALEJANDRO MIGUEL S/ ALIMENTOS

DEUDOR ALIMENTARIO: FOCES ALEJANDRO MIGUEL

DNIN° 17.385.589

DOMICILIO: SE DESCONOCE LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIEN TO RDA. 20/08

FECHA DE INGRESO 23/04/08

N° OFICIO : 360

AUTOS: CORREA A. E. Y OTROS C/ CORREA JUAN CARLOS S/ ALIMENTOS

DEUDOR ALIMENTARIO: CORREA JUAN CARLOS

DNIN° 13.941.319

DOMICILIO: B° Astra Cabildo N° 2132 LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA

N° DEASIEN TO RDA. 21/08

FECHA DE INGRESO 28/04/08

N° OFICIO : 280/08

AUTOS: CHAILE MARCELA S. S/ HOMOLOGACION

DEUDOR ALIMENTARIO: HERRERA PABLO NICOLAS

DNIN° 29.848.050

DOMICILIO: B° Bella Vista Pje. Tosco N° 833 LOCALIDAD CALETA OLIVIA

N° DEASIEN TO RDA. 22/08

FECHA DE INGRESO 28/04/08

N° OFICIO : 261/08

AUTOS: MERINQUEO LETICIA S/ HOMOLOGACION

DEUDOR ALIMENTARIO: PAREDES CESAR ELVIRO

DNIN° 22.787.832

DOMICILIO: B° Güemes Eva Perón Y Meseta Espinoza N° 1000 LOCALIDAD CALETA OLIVIA

N° DEASIEN TO RDA. 24/08

FECHA DE INGRESO 27/06/08

N° OFICIO : 994/08

AUTOS: SHEFFER ALICIA CRISTINA C/ CHAMPARINI NILO OMAR

DEUDOR ALIMENTARIO: CHAMPARINI NILO OMAR

DNIN° 8.500.298

DOMICILIO: CHILE Y BS. AS. MBK 7 DTO. 3 LOCALIDAD RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 25/08
FECHA DE INGRESO 04/08/08
N° OFICIO: 786/08
AUTOS: VERA F.R.M Y OTROS C/ VERA LEONARDO F S/ALIMENTOS
DEUDOR ALIMENTARIO: VERA LEONARDO FABIO
DNIN° 24.790.261
DOMICILIO: ISLA AÑO NUEVO N° 217 LOCALIDAD USHUAIA -TIERRA DEL FUEGO

N° DEASIENTO RDA. 26/08
FECHA DE INGRESO 28/08/08
N° OFICIO: 1229/08
AUTOS: ORELLANA SONIA ISABEL C/LAZARTE ARIEL ANDRES S/ALIMENTOS
DEUDOR ALIMENTARIO: LAZARTE ARIEL ANDRES
DNIN° 25.026.403
DOMICILIO: DESCONOCIDO LOCALIDAD RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 27/08
FECHA DE INGRESO 26/09/08
N° OFICIO: 774/08
AUTOS: INOSTROZA CLAUDIA B. S/HOMOLOGACION
DEUDOR ALIMENTARIO: CORBOULD JUAN DOMINGO
DNIN° 17.314.969
DOMICILIO: B° MIRADORSALVADOR N° 1019 LOCALIDAD CALETA OLIVIA

N° DEASIENTO RDA. 28/08
FECHA DE INGRESO 01/10/08
N° OFICIO: 829/08
AUTOS: GONZALEZ SILVIA ESTHER C/MURO ORLANDO DARIO S/ALIMENTOS
DEUDOR ALIMENTARIO: MURO ORLANDO DARIO
DNIN° 22.031.687
DOMICILIO: DESCONOCIDO LOCALIDAD RIO TURBIO

N° DEASIENTO RDA. 29/08
FECHA DE INGRESO 06/11/08
N° OFICIO: 1857/08
AUTOS: MANSILLA ZULEMA ALBERTINA C/TAPIA CARLOS ANTONIO S/ALIMENTOS
DEUDOR ALIMENTARIO: TAPIA CARLOS ANTONIO
DNIN° 11.863.932
DOMICILIO: DESCONOCIDO LOCALIDAD RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 30/08
FECHA DE INGRESO 18/11/08
N° OFICIO: 1802/08
AUTOS: GALLEGOS ROSSANA MARIETT C/MANCILLA POBLETE JUAN D. S/ALIMENTOS
DEUDOR ALIMENTARIO: POBLETE JUAN DOMINGO
DNIN° 18.731.730
DOMICILIO: DESCONOCIDO LOCALIDAD RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 31/08
FECHA DE INGRESO 20/11/08
N° OFICIO: 2010/08
AUTOS: PANIAGUA DURAN MIRNA C/ECHAVE HECTOR RUBEN S/INCIDENTE DE EJECUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEUDOR ALIMENTARIO: ECHAVE HECTOR RUBEN
DNIN° 22.427.302
DOMICILIO: ALVEAR N° 625 D.T.O. C (AL FONDO) LOCALIDAD RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 32/08
FECHA DE INGRESO 02/12/08
N° OFICIO: 956/08
AUTOS: GONZALEZ SILVANA MARITE C/

TRUJILLO HECTOR FABIAN S/ALIMENTOS
DEUDOR ALIMENTARIO: TRUJILLO HECTOR FABIAN
DNIN° 22.427.324
DOMICILIO: DARWIN N° 477 LOCALIDAD RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 33/09
FECHA DE INGRESO 30/03/09
N° OFICIO: 2809/09
AUTOS: INOSTROZA ELCIRA C/GONZALEZ JOSE ALDO S/ALIMENTOS
DEUDOR ALIMENTARIO: GONZALEZ JOSE ALDO
DNIN° 17.976.829
DOMICILIO: PARADELON N° 1042 LOCALIDAD GOBERNADOR GREGORES

N° DEASIENTO RDA. 34/09
FECHA DE INGRESO 12/02/09
N° OFICIO: 2339/09
AUTOS: ARIAS ERICA FERNANDA C/CARDENAS DIEGO ANTONIO S/ALIMENTOS
DEUDOR ALIMENTARIO: CARDENAS DIEGO ANTONIO
DNIN° 29.825.440
DOMICILIO: LOS POZOS N° 45 LOCALIDAD RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 35/09
FECHA DE INGRESO 13/05/09
N° OFICIO: 558/09
AUTOS: MARIN CARLOS SEBASTIAN C/OBREGON FANNY E. S/REGIMEN DE VISITAS
DEUDOR ALIMENTARIO: MARIN CARLOS SEBASTIAN
DNIN° 31.751.046
DOMICILIO: SE DESCONOCE LOCALIDAD RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 36/09
FECHA DE INGRESO 20/05/09
N° OFICIO: 896/09
AUTOS: CHERBAKOV MIRTA S. C/ALBACETE HORACIO C. DANIEL S/ALIMENTOS
DEUDOR ALIMENTARIO: ALBACETE HORACIO CARLOS DANIEL
DNIN° 18.063.630
DOMICILIO: ALCORTA Y COMODORO RIVADAVIA ED 1 P D.T.O. D LOCALIDAD RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 37/09
FECHA DE INGRESO 07/08/09
N° OFICIO: 1440/09
AUTOS: GONZALEZ C. LAURA C/GARRO SUMARAN NICOLAS A. ISRAEL S/HOMOLOGACION
DEUDOR ALIMENTARIO: GARRO SUMARAN NICOLAS ANTONIO ISRAEL
DNIN° 29.875.703
DOMICILIO: VILCAPUGIO N° 1383 LOCALIDAD RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 38/09
FECHA DE INGRESO 22/05/09
N° OFICIO: 805/09
AUTOS: REINOSO MARCIA LEILA S/CODUTTI RICARDO JAVIER S/ALIMENTOS
DEUDOR ALIMENTARIO: CODUTTI RICARDO JAVIER
DNIN° 30.189.327
DOMICILIO: JOSE MARMOL N° 1477 LOCALIDAD RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 39/09
FECHA DE INGRESO 10/06/09
N° OFICIO: 1038/09

AUTOS: GAUNA CARLOS ROBUSTIANO C/PIGGOT MILLICENT SUSAN S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA
DEUDOR ALIMENTARIO: GAUNA CARLOS ROBUSTIANO
DNIN° 13.582.591
DOMICILIO: ALMIRANTE BROWN N° 1294 LOCALIDAD EL CALAFATE

AVISO

AVISO

Se hace saber por el término de Ley que Concepción Rizzitano, D.N.I. N° 10.317.377, con domicilio en 9 de Julio N° 395 de Río Gallegos, CEDE y TRANSFIERE el fondo de comercio del negocio del ramo de farmacia que en plaza gira bajo la denominación "FARMACIASAN CAYETANO III" ubicado en calle Corrientes N° 1250 de Río Gallegos a favor de Ivana Griselda Fernández, D.N.I. N° 26.217.124, con domicilio en Vélez Sarsfield N° 855 de Río Gallegos, oposiciones de Ley en Estudio Contable del C.P.N. Jonathan Axel Van Thienen, sito en calle Sarmiento N° 202 de Río Gallegos.-

JONATHAN VAN THIENEN
 Contador Público Nacional
 To. IVF° 339

P-1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

Convócase a las empresas socias de la CAMARA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, INVESTIGACIONES Y MONITOREO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, -C.E.S.V.I.Y.M., a la Asamblea General Extraordinaria del día 23 de Octubre de 2009 a las 19 hs, en el domicilio de Maipú 234 de la ciudad de Río Gallegos. Orden del día: 1°) Lectura del acta anterior. 2°) Consideración de la memoria, cuadro demostrativo de gastos y recursos de los años 2005, 2006, 2007 y 2008. 3°) Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. 4°) Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea.

La Comisión Normalizadora.-

P-1

LICITACIONES

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/09

OBJETO: "ADQUISICION DE (08) OCHO VEHICULOS 0 KM, AÑO 2009, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 590.000,00 (PESES QUINIENTOS NOVENTA MIL 00/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 23 DE OCTUBRE DE 2009 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS -SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 295,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100).-

P-1

LLAMADO A LICITACION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación
 Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
 Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo
Ley N° 26.075
Licitación Pública N° 16-CPE-2009

Objeto: Adquisición de Instrumentos Musicales con destino a Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, E.G.B. Rural y Polimodal de la Provincia, dependientes de este Consejo Provincial de Educación.-

Fecha de Apertura: 16 de Octubre de 2009.-

Recepción de Sobres: Hasta las 12:00 hs. del día 16 de Octubre de 2009 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación -Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación -Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. de Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación -Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz - Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.

P-1

LLAMADO A LICITACION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación
 Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
 Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo
Ley N° 26.075
Licitación Pública N° 017-CPE-2009

Objeto: Adquisición de Material Cartográfico y Láminas Educativas con destino a Establecimientos Educativos de Niveles de E.G.B. Rural, Polimodal, Técnico y Adultos de la Provincia, dependientes de este Consejo Provincial de Educación.-

Fecha de Apertura: 28 de Octubre de 2009.-

Recepción de Sobres: Hasta las 11:00 hs. del día 28 de Octubre de 2009 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación -Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación -Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación -Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.- Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.

P-2

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10/2009

OBJETO: ADQUISICION DE Una (1) Ford Cargo 1722/0km / Dos (2) CHEVROLET S10 CABINA SIMPLE 2.8 TD STD 4 X 2 (AA-DH-CD) PICK UP-0KM destinado al Parque Automotor Municipal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOSCUARENTAMIL (\$ 440.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOSCUARENTA (\$ 440,00).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNANDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 19 DE OCTUBRE DE 2009 - 12,00 HORAS.-

P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

SUMARIO **BOLETIN OFICIAL N° 4326**

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1579 - 1580 - 1591.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTEZADOS	
1524 - 1581 - 1582 - 1583 - 1584 - 1586 - 1587 - 1588 - 1589 - 1590 - 1592 - 1593 - 1594 - 1595 - 1596 - 1597 - 1598 - 1599 - 1600.-	Págs. 3/7
ACUERDOS	
079 - 080 - 081 - 082 - 083/CAP/09.-	Págs. 7/9
RESOLUCIONES	
2766 - 2795/IDUV/09.-	Pág. 9
DISPOSICIONES	
231/SPyAP/09 - 436/SMA/08 - 109 - 243 - 244 - 251 - 252 - 253 - 254 - 255 - 256 - 257 - 268 - 269 - 270/SMA/09.-	Págs. 9/11
EDICTOS	
VILLA C/FURLANI - RAMIREZ Y MONTENEGRO - GONZALEZ MAURICIO - GAÑAN - BREA - ETO. N° 087 (SOL.CANT.) - PINEDA - ECHAVE - GARCIA Y/O GARCIA DILLON - NEUMANN - MUÑOZ - QUIROGA - INALEF SERVICIOS S.A. - ROCI-REN SRL - GONZALEZ PEDRO - MARTINEZ - DE DIEGO MARIA ANGELES Y/O DE DIEGO ANGELES MARIA - SANCHEZ C/BANDIERA Y OTRA - FERREYRA - ZARATE.-	Págs. 11/13
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	
DEUDORES ALIMENTARIOS/MARCH - VUKASOVIC - LANESAN MATULICH - RIVERA - MARCHETTI - BRIAMONTE - FERNANDEZ - ORMEÑO - GUTIERREZ - FIDEL - LOPEZ - JUNCO - LOBO - MIRANDA - SAAVEDRA - GARCIA - FOCES - CORREA - HERRERA - PAREDES - CHAMPARINI - VERA - LAZARTE - CORBOULD - MURO - TAPIA - POBLETE - ECHAVE - TRUJILLO - GONZALEZ - CARDENAS - MARIN - ALBACETE - GARRO SUMARAN - CODUTTI - GAUNA.-	Págs. 14/15
AVISO	
FARMACIA SAN CAYETANO III.-	Pág. 15
CONVOCATORIA	
CAMARA DE SEG. VIGILANCIA, INVEST. Y MONITOREO DE LA PROV. S.C.-	Pág. 15
LICITACIONES	
06/LOAS09 - 016 - 017/CPE/09 - 10/MEC/09.-	Págs. 15/16

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Tele fax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.-
 Para mayor información consultar con esta Dirección.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4326 DE 16 PAGINAS